

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Bogotá, Septiembre de 2015

S.A No. 011 DE 2015

A continuación, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANTECEDENTES

Se necesita garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos de baja, media y alta complejidad que hacen parte del uso diario de los servicios asistenciales para atención al paciente, lo anterior es llevado a cabo por el personal de equipo médico del hospital, para lo cual se solicita la adquisición de repuestos e insumos, cumpliendo de igual forma con las exigencias de la Resolución 1441 de 2013 del Ministerio de Salud, en la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadores de servicios de salud para HABILITAR sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención.

El logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Hospital Militar Central, depende una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuyen para que la Entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, pues permiten la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera idónea, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y opciones de recuperación.

Es por eso que mediante el proceso que se estructura mediante estos estudios técnicos, se busca dotar a la Entidad de un stock de repuestos para diagnosticar y/o prevenir la ocurrencia de fallas técnicas o averías que impidan la utilización de los equipos médicos dispuestos en el Hospital para que los el personal médico tenga un soporte técnico científico al momento de diagnosticar las enfermedades y emprender tratamientos; así mismo la existencia de aquellos insumos en los almacenes permitirán corregir aquellas fallas que actualmente afecten los equipos.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que los equipo biomédicos del Hospital Militar deben contar con un excelente mantenimiento preventivo que le permita al servicio tener disponibilidad y confiabilidad del equipo cada vez que lo requieran, se hace necesario realizar la contratación de la adquisición de repuestos bajo la modalidad de suministro dando oportunidad para adquirir los repuestos e insumos en almacén en el momento indicado.

Al emprender cualquier trabajo de diagnóstico, reparación y recuperación de los equipos médicos del hospital militar central, el personal de área equipo biomédico de esta entidad necesita contar con un stock de repuestos de equipo médico que permita garantizar el correcto funcionamiento de aquellos; evitando el paro de los mismos por tiempos

Continuación Estudios y Documentos Previos Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 011 DE 2015 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

prolongados que genera traumatismos a los servicios y aumenta el tiempo de oportunidad de citas y eleva los costos de mantenimientos correctivos.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el oficio 1748 DIGE - SUAD – MANT, se hace notorio que se está ante una necesidad que implica el emprendimiento de un proceso contractual para suplirla.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: El objeto del presente proceso “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REPUESTOS A SUMINISTRAR

GRUPO No.1: BATERIAS \$40.000.000

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA
1	BATERIA 12V – 2.3Ah Ref: PV-BP88E	PARA MONITORES SPACELBS - MINDRAY	Und..
2	BATERIA 12V – 24Amp Ref: PH-1500	INCUBADORA DRAGUER	Und.
3	BATERIA 12V – 12Ah Ref: MT12120	PARA MESA QUIRURGICA	Und.
4	BATERIA 12V – 3.4Ah/20HR Ref: LC-R123R4PG	PARA MONITORES DIFERENTES MARCAS	Und.
5	BATERIA 8V – 2.7Ah Ref: A200	PARA MONITOR PROPAQ – WELCH ALLYN	Und.
6	BATERIA 7.2V – 600mAh Ref: 6KRH1551	PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT-4	Und.
7	BATERIA 12V – 2300mAh Ref: FBR1223	MONITOR PHILIPS - HP	Und.
8	BATERIA 10.8V – 5.8AH ref. MA01824	MONITOR DESFIBRILADOR ZOLL (R.SERIES)	Unid.

ESPACIO EN BLANCO

GRUPO No. 2 : BOMBILLERIA \$ 50.000.000

Nº. ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA
1	1121010014	BOMBILLO WELCH ALLYN 02500.	PARA EQUIPOS OE ORGANOS	Und.
2	1121010362	BOMBILLO WELCH ALLYN 06000.		Und.
3	1121010018	BOMBILLO WELCH ALLYN 04700.		Und.
4	1121010019	BOMBILLO WELCH ALLYN 03100.		Und.
5	1121010020	BOMBILLO WELCH ALLYN 03000.		Und.
6	1121010021	BOMBILLO WELCH ALLYN 03700.		Und.
7	1121010030	BOMBILLO WELCH ALLYN 04900.		Und.
8	1121010022	BOMBILLO WELCH ALLYN 04800.		Und.
9	1121010376	LÁMPARA ULTRAVIOLETA TIPO A,	PARA CÁMARA OE FOTOTERAPIA. OAAVLIN	Und.
10	1121010023	BOMBILLO TIPO CAMPANA 12 V - 20W.	SERVOCUNA	Und.
11	1121010377	LÁMPARA ULTRAVIOLETA TIPO B,	PARA CÁMARA OE FOTOTERAPIA. PUVA	Und.
12	1128599198	LÁMPARA OE XENÓN OE 300 WATIOS.	PARA FUENTE OE FUZ	Und.
13	1128599006	LÁMPARA OE XENÓN OE 175 W.	PARA FUENTE OE FUZ	Und.
14	1128599710	LÁMPARA OE XENON REF. 180/45C. XBO	PARA FUENTE OE FUZ	Und.
15	1128599402	LÁMPARA OE XENÓN REF. 181/45C. XBO	PARA FUENTE OE LUZ	Und.
16	1128599404	BOMBILLO 6V 4.5 A REF BT366	LAMPARA OE HENOIOURA	Und.
17	1121010201	BOMBILLO 24V 150W, REF: LT3020	PARA LAMPARA CIELITICA	Und.

Continuación Estudios y Documentos Previos Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 011 DE 2015 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

18	1121010205	BOMBILLO DE ROSCA 24V 40W	PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	Und.
19	1128046009	LAMPARA BIPIN 15V-150W. BRJ	PARA FRONTOLUZ	Und.
20	1121010265	BOMBILLO 15V-150W EFR CAMPANA	PARA FUENTE DE LUZ	Und.
21	1121010266	BOMBILLO PATA PLANA 12V-75W	PARA LAMPARA FOTOCURADO	Und.
22	1121010292	BOMBILLO PATA REDONDA 14V-35W	PARA LAMPARA FOTOCURADO	Und.
23	1128599192	LAMPARA XENON 100W	PARA FUENTE DE LUZ	Und.
24	1121010360	BOMBILLO WELLCH ALLYN 08200	PARA OFTALMOSCOPID	Und.
25	1121010050	BOMBILLO WELLCH ALLYN 09500	PARA FUENTE DE LUZ	Und.
26	1121010033	BOMBILLO WELLCH ALLYN 08300	PARA EQUIPO DE RETINOSCOPIO	Und.
27	1121010200	BOMBILLO 12 VOLTIOS- 100W CAMPANA.	PARA MICROSCOPIO	Und.
28	1121010373	BOMBILLO BSJ. 6 VOLTIOS- 30W	PARA MICROSCOPIO	Und.
29	1121010010	BOMBILLO 24V – 50W	PARA LAMPARA DE HENDIDURA	Und.
30	1121010368	BOMBILLO 24V – 150W CON BASE EN PORCELANA	PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	Und.
31	1121010202	BOMBILLO HTI 250W-24V	PARA FUENTE DE LUZ	Und.
32	1121010257	BOMBILLO XBO 100W/45C	PARA FUENTE DE LUZ	Und.
33	1121010042	BOMBILLO TIPO CAMPANA 12V 42W	PARA LAMPARA CIELITICA	Und.

GRUPO No. 3: REPUESTOS VARIOS \$ 2.000.000

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA
1	1043205537	PEGANTE INSTANTANEO EN TUBO DE 3 GRS.	CAJA X 24Und.
2	1043205032	SPAGUETI TERMOENCOGIBLE DE VARIOS DIAMETROS	Mts.
3	1043205031	MALLA DESOLDADORA	Und.

GRUPO No. 4: REPUESTOS PARA CAMAS \$ 8.000.000

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA
----------	----------------	-------------------------------------	---------------

Continuación Estudios y Documentos Previos Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 011 DE 2015 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3	1128044050	CINTA DE CONTROL MANUAL PARA CAMA BERTEC MEDICAL (CANT. 10) (SEGÚN MUESTRA)	Und.
4	1123242169	AMORTIGUADORES (TENSOSES) PARA CAMILLAS STRIKER (CANT. 50) (SEGÚN MUESTRA)	Und.

GRUPO No. 5: CABLES Y ACCESORIOS DE MONITERO \$ 40.000.000

NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA
1	1121090080	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und
2	1121020128	EXTENSION PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und
3	1128599277	MULTIMED PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARA MONITORES DRAGUER	Und
4	1121020160	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES DRAGUER	Und
5	1128599277	SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITORES DRAGUER	Und
6	1128599300	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES PHILIPS	Und
7	1121020141	CABLE ECG DE 3 DERIVADAS	PARA MONITORES PHILIPS	Und
8	1128599086	EXTENSION PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und
9	1128599015	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und
10	1121020251	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und
11	1121020032	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO FUKUDA	Und
12	1121020003	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER	Und

Continuación Estudios y Documentos Previos Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 011 DE 2015 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

13	1121020341	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN	Und
14	1128599301	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und
15	1128099026	ADAPTADOR PARA SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und
16	1121020153	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR SPACELABS	Und
17	1128599263	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und
18	1128599268	EXTENSION PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und
19	1121020153	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR MEDIANA	Und
20	1121090223	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY VIEW T5	Und
21	1128599126	EXTENSION PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY VIEW T5	Und
22	1121020162	CABLE PACIENTE DE 5 DERIVADAS	PARA MONITOR MINDRAY VIEW T5	Und
23	1128599229	CABLE SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITOR MINDRAY VIEW T5	Und
24	1128599406	TRANSDUCTOR INTRAUTERINO	PARA MONITOR EDAN F9	Und
25	1128599405	TRASDUCTOR ULTRASONIDO	PARA MONITOR EDAN F9	Und
26	1121020347	CABLE PACIENTE R5323	PARA MONITOR EDAN F9	Und
27	1128599004	BRAZALETE UNA VIA PEDIATRICO	PARA DIFERENTES MONITORES	Und
28	1128599203	BRAZALETE UNA VIA ADULTO	PARA DIFERENTES MONITORES	Und
29		CABLE ECG 5 DERIVADAS	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.
30		EXTENSION SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.
31		SENSOR SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.

ESPACIO EN BLANCO

GRUPO No. 6: REPUESTOS PARA CAMA LOS PINOS \$ 10.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA
1	CONTROL MANUAL (CANT. 50)	PARA CAMA LOS PINOS	Und..
2	INTERRUPTORES DE 3 POSICIONES Y SOCKET DE CABLE AC DE 3 PINES (SEGÚN MUESTRA)	PARA CAMA LOS PINOS	Und.
3	TUERCA PLASTICA CILINDRICA PARA TORNILLO SIN FIN (CANT. 50) (SEGÚN MUESTRA)	PARA CAMA LOS PINOS	Und.
4	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO (SEGÚN MUESTRA)	PARA CAMA LOS PINOS	Und.

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.2.1.1 CERTIFICACIÓN INVIMA

El oferente debe anexar certificado que está habilitado ante el INVIMA y demás entes reglamentarios para realizar distribución y suministro de repuestos de equipo médico, requeridos para el buen funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso.

2.2.1.2 ANEXOS TÉCNICOS

El oferente deberá anexar con su propuesta los siguientes ítems.

- a. El oferente debe suministrar las fichas técnicas de los repuestos e insumos ofertados, contado con los requisitos mínimos que componen mencionada ficha.
- b. El contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo, debidamente firmadas por el representante legal.
- c. El proponente debe certificar, que en el evento de ser favorecido en el proceso licitatorio contará con la disponibilidad de insumos y repuestos objeto de este proceso, manteniendo un stock mínimo para suplir cualquier evento o emergencia de la institución.
- d. La propuesta debe incluir carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente o quien haga sus veces manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.

e. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.

f. La propuesta debe incluir Manifestación escrita sobre el compromiso de cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.

g. El contratista debe anexar certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento vigente, donde especifique que cumple con las condiciones sanitarias, de control de calidad, de dotación y recurso humano para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos, como lo estipula el INVIMA.

h. El proponente debe certificar que los repuestos e insumos relacionados en cada uno de los grupos debe entregarse según muestra presentada por el personal técnico del área de equipo biomédico del HOMIC.

i. el oferente debe anexar certificación de CE, FDA y/o TUV de los elementos ofertados para los grupos 2 bombillería y 5 cables, con el fin de garantizar la calidad y las especificaciones técnicas del bien”, lo anterior teniendo en cuenta que son productos importados y la fiabilidad y confiabilidad de los mismos depende un óptimo desempeño en el diagnóstico de los equipos biomédicos.

NOTA: Los ítems anteriores deben venir suscritos por el representante legal del oferente o quien haga sus veces.

2.2.2. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la Garantía Técnica para el(los) Ítem(s) ofrecidos. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, por el suministro de un repuesto, debe amparar los siguientes aspectos:

Mala calidad en sus componentes

Que por defectos de fabricación genere algún daño en el equipo a intervenir.

Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.

Vencimiento prematuro del material o repuesto.

Comprometerse a brindar una garantía técnica por seis (6) meses después de recibido el repuesto.

Nota: los oferentes deben tener en cuenta que los equipos médicos con los que cuenta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL son de alta complejidad lo que en su gran mayoría obliga a que sus repuestos sean los sugeridos por el fabricante del mismo, es decir se deben suministrar los repuestos de acuerdo a la marca del equipo de acuerdo a lo solicitado en cada grupo.

Nota: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

2.2.3. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

El tiempo de respuesta de los llamados de urgencia, término que no debe ser superior a (12) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el repuesto o insumo resulte defectuoso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

2.2.4. Procedimiento para fijar precios de repuestos no previstos

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada en su propuesta que en el evento en que el Hospital Militar Central, requiera durante la ejecución del contrato un repuesto no previsto en el listado de repuestos, y necesario para el normal funcionamiento de un equipo médico se aplicara el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el repuesto solicitado, detallando: especificaciones y/o características, marca, valor unitario y plazo de entrega. El Hospital Militar Central solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, realizado por la entidad.

2.2.5. Horario de servicio del contratista

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada que el horario de prestación del servicio será permanente durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, y debe incluir el servicio de grúa por parte del contratista, sin que esto genere sobre costo alguno para el Hospital Militar Central

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Objeto	“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.
Plazo de ejecución	El plazo de entrega de los bienes será dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).
Naturaleza del contrato	El contrato será de suministro de bienes conforme a las especificaciones técnicas contenidas en en los estudios y documentos previos.
Valor del presupuesto oficial	El presupuesto oficial asignado para el proceso a emprender es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000.00) M/CTE.
Forma de adjudicar	El objeto del presente proceso se adjudicará por POR GRUPOS y se llevará a cabo con base en este estudio previo, haciendo uso del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015)
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	Los bienes serán entregados en las instalaciones del Hospital Militar en la Transversal 3 No. 49-00 Bogotá D.C, siendo este mismo el lugar de ejecución del contrato.
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera:

	<p>El valor , en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes, sujetos a la suscripción de los siguientes antecedentes:</p> <p>Informe de supervisión Recepción a satisfacción de los repuestos e insumos objeto del contrato Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. Factura de venta</p>
--	---

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución y la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar la publicación del mismo.
3. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social al momento de suscribir el contrato, mediante la copia de la planilla asistida y el recibo correspondiente.
4. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo y forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y sociales expresadas en cada uno de los documentos que constituyen el proceso de selección a llevarse a cabo.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
7. Las demás contenidas en el pliego de condiciones y sus anexos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 05 de enero de 2015, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central.

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$418.827.501.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$41.882.751.00	650 S.M.M.L.V \$418.827.500.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$41.882.750.00

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Decreto 1082/2015: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

- *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	

4.1 ANÁLISIS LEGAL - NORMATIVIDAD APLICABLE

Además de toda la normatividad concordante en la materia, las normas aplicables al presente proceso de selección son:

<p>Normatividad aplicable al proceso de contratación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - LEY 80 DE 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación en la Administración Pública. - LEY 489 DE 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. - LEY 734 DE 2002: Por la cual se expide el Estatuto Disciplinario Único. - LEY 1150 DE 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. - LEY 1474 DE 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - DECRETO 4632 DE 2011, Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones. - LEY 1437 DE 2011: Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - DECRETO 0019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. - DECRETO 053 DEL DE 2012: Por el que se corrigen unos yerros en el Decreto Legislativo 0019 de 2012. - DECRETO 4170 DEL 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública. - DECRETO 1082 de 2015: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación Pública".
<p>Normativa que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - RESOLUCION N° 66 DE 2012: Por la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, estableció la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000) M/CTE; respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIIF No. 26715 de fecha 24 de marzo de 2015 y en dinámica NET 263 de fecha 24 de marzo de 2015, posición catálogo de gasto A – 52 – 2 – 0 – 1 **INDUSTRIAL - OTROS GASTOS**. Por Valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000.00)**.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

El sector relacionado con el mercado de los equipos biomédicos ha tenido durante los últimos años importantes avances en materia de tecnología y cobertura para los países en proceso de desarrollo, pues los sistemas de salud de aquellos se encuentran en proceso de evolución y ampliación de cobertura. Por ésta razón la inversión de aquellos estados en equipos biomédicos y sus accesorios se incrementa a medida que la tecnología se hace más asequible y la economía permite ampliar el gasto destinado al sector salud.

GASTO EN TECNOLOGÍA MÉDICA PARA DIFERENTES PAISES

	Gasto en MD (Miles de Millones de Dólares)	Gasto Per Cápita (Dólares)	Porcentaje del PIB
Estados Unidos	129.9	438	0.89%
Reino Unido	15.6	259	0.69%
China	23.2	17	0.40%
Colombia	1.75	39	0.62%

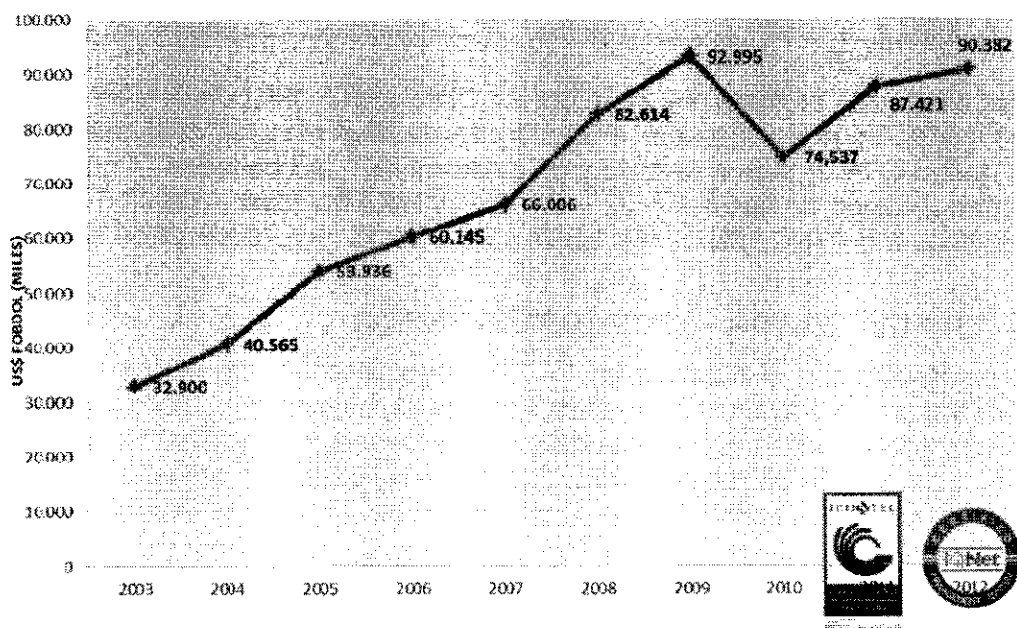
Fuente: Cia Factbook, Andi, Ecomed, OECD, Espicom Business Intelligence.

Como puede notarse en la tabla, Colombia se encuentra rezagada en materia de inversión en equipo biomédico, no obstante no se puede desconocer que la inversión en este sector para beneficiar la calidad en la prestación de los servicios de salud ha sido importante y esto se ve reflejado en el equipamiento de los centros médicos y hospitalarios, teniendo en cuenta que esto no solo puede tomarse desde el punto de vista de la adquisición de equipo nuevo, sino que debe considerarse también el gasto en mantener en buen funcionamiento el existente; situación que igual implica acudir al mercado de los equipos biomédicos, pues en él se encuentran los fabricantes e intermediarios de los aparatos y sus repuestos e insumos.

CRECIMIENTO DE LAS IMPORTACIONES DEL SECTOR DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS

Tal como se referenciaba anteriormente, el escalamiento de la economía y la creciente necesidad de dignificar la prestación de los servicios de salud, implica anualmente un mayor esfuerzo de los gobiernos, entre ellos el de Colombia, para elevar la categoría de las instituciones y entidades que prestan este tipo de servicios. Es así que, tanto en el sector público como en el sector privado, en los regímenes especiales y los regulados por la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, es obligación implementar infraestructuras sostenibles y altamente técnicas; es ahí donde la incursión a través de las compras a este sector económico toma especial relevancia en los sistemas gubernamentales de seguridad social, especialmente por la creciente demanda de los equipos biomédicos, sus insumos y repuestos.

Continuación Estudios y Documentos Previos Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 011 DE 2015 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.



Fuente: DIAN – Cálculos ANDI

En el mercado colombiano son múltiples las empresas nacionales y extranjeras que incursionan de manera activa en suplir éste tipo de necesidades, concurren directamente al sector privado en busca de potenciales clientes ansiosos de mejorar en condiciones favorables de economía y tecnología, pero también acudiendo al llamado de las entidades del sector público a través de su participación en las convocatorias y licitaciones públicas relacionadas con la actividad dentro de la cual se encuentra el objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía que mediante éste estudio se estructura.

4.2. PRECIOS DE REFERENCIA

En este orden de ideas y con el ánimo de realizar un estudio de mercado completo que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial, los comités técnico y económico solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas, las cuales servirán como precios de referencia para los bienes a adquirir.

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	ALFAMED	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIO MÉDICOS	CALLE 39 No. 35-41 BOGOTÁ	3212146309	comercial3@alfamedltda.com
2	TECMEDICA	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIO MÉDICOS	CARRERA 49 No. 88A-30 BOGOTÁ	5332314	ventas@tecmedica.co
3	INCLISER	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIO MÉDICOS	CALLE 118 A No. 11A-30 BOGOTÁ	4718133	ventas@incliser.com
4	LOS PINOS	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIO MÉDICOS	CALLE 67 No. 45ª-82 ITAGUI	4723031	

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

GRUPO No. 1. BATERÍAS

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	ALFAMED	TECMEDICA	INCLISER	LOS PINOS	PRECIO DE REFERENCIA
1	BATERIA 12V – 2.3Ah Ref: PV-BP88E	PARA MONITORES SPACELBS - MINDRAY	Und.,	992.380	139.200	217.500	-	217.500
2	BATERIA 12V – 24Amp Ref: PH-1500	INCUBADORA DRAGUER	Und.	243.600	-	278.400	-	243.600
3	BATERIA 12V – 12Ah Ref: MT12120	PARA MESA QUIRURGICA	Und.	87.000	-	159.500	-	87.000
4	BATERIA 12V – 3.4Ah/20HR Ref: LC-R123R4PG	PARA MONITORES DIFERENTES MARCAS	Und.	139.200	261.000	123.250	-	123.250
5	BATERIA 8V – 2.7Ah Ref: A200	PARA MONITOR PROPAQ – WELCH ALLYN	Und.	429.200	-	348.000	-	348.000
6	BATERIA 7.2V – 600mAh Ref: 6KRH1551	PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT-4	Und.	365.980	-	123.250	-	123.250
7	BATERIA 12V – 2300mAh Ref: FBR1223	MONITOR PHILIPS - HP	Und.	992.380	-	217.500	-	217.500
8	BATERIA 10.8V – 5.8AH ref. MA01824	MONITOR DESFIBRILADOR ZOLL (R.SERIES)	Unid.	2.958.000	-	855.500	-	855.500

GRUPO No. 2 BOMBILLERÍA \$ 50.000.000

Nº. ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	ALFAMED	TECMEDICA	INCLISER	LOS PINOS	PRECIO DE REFERENCIA
1	1121010014	BOMBILLO WELCH ALLYN 02500.	PARA EQUIPOS DE ORGANOS	Und.	30.114	-	42.050	-	30.114
2	1121010362	BOMBILLO WELCH ALLYN 06000.		Und.	24.882	-	81.200	-	24.882
3	1121010018	BOMBILLO WELCH ALLYN 04700.		Und.	23.351	-	42.050	-	23.351
4	1121010019	BOMBILLO WELCH ALLYN 03100.		Und.	32.793	-	73.950	-	32.793
5	1121010020	BOMBILLO WELCH ALLYN 03000.		Und.	32.793	-	73.950	-	32.793

Continuación Estudios y Documentos Previos Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 011 DE 2015 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

6	1121010021	BOMBILLO WELCH ALLYN 03700.		Und.	82.940	-	116.000	-	82.940
7	1121010030	BOMBILLO WELCH ALLYN 04900.		Und.	34.452	-	79.750	-	34.452
8	1121010022	BOMBILLO WELCH ALLYN 04800.		Und.	23.151	-	42.050	-	23.151
9	1121010376	LÁMPARA ULTRAVIOLETA TIPO A,	PARA CÁMARA DE FOTOTERAPIA. DAAYLIN	Und.	-	-	232.000	-	232.000
10	1121010023	BOMBILLO TIPO CAMPANA 12 V - 20W.	SERVOCUNA	Und.	-	-	50.750	-	50.750
11	1121010377	LÁMPARA ULTRAVIOLETA TIPO B,	PARA CÁMARA DE FOTOTERAPIA. PUVA	Und.	-	-	420.500	-	420.500
12	1128599198	LÁMPARA DE XENÓN DE 300 WATIOS.	PARA FUENTE DE FUZ	Und.	1.237.720	-	1.595.000	-	1.237.720
13	1128599006	LÁMPARA DE XENÓN DE 175 W.	PARA FUENTE DE FUZ	Und.	1.403.600	-	1.595.000	-	1.403.600
14	1128599710	LÁMPARA DE XENON REF. 180/45C. XBO	PARA FUENTE DE FUZ	Und.	2.105.400	-	1.812.500	-	1.812.500
15	1128599402	LÁMPARA DE XENÓN REF. 181/45C. XBO	PARA FUENTE DE LUZ	Und.	2.105.400	-	1.812.500	-	1.812.500
16	1128599404	BOMBILLO 6V 4.5 A REF BT366	LAMPARA DE HENDIDURA	Und.	45.760	-	60.900	-	45.760
17	1121010201	BOMBILLO 24V 150W, REF: LT3020	PARA LAMPARA CIELITICA	Und.	21.054	-	20.300	-	20.300
18	1121010205	BOMBILLO DE ROSCA 24V 40W	PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	Und.	-	-	73.950	-	73.950
19	1128046009	LAMPARA BIPIN 15V-150W. BRJ	PARA FRONTOLUZ	Und.	-	-	36.250	-	36.250
20	1121010265	BOMBILLO 15V-150W EFR CAMPANA	PARA FUENTE DE LUZ	Und.	15.312	-	31.900	-	15.312
21	1121010266	BOMBILLO PATA PLANA 12V-75W	PARA LAMPARA FOTOCURADO	Und.	19.140	-	53.650	-	19.140
22	1121010292	BOMBILLO PATA REDONDA 14V-35W	PARA LAMPARA FOTOCURADO	Und.	14.674	-	60.900	-	14.674
23	1128599192	LAMPARA XENON 100W	PARA FUENTE DE LUZ	Und.	-	-	1.812.500	-	1.812.500
24	1121010360	BOMBILLO WELCH ALLYN 08200	PARA OFTALMOSCOPIO	Und.	61.248	-	94.250	-	61.248
25	1121010050	BOMBILLO WELCH ALLYN 09500	PARA FUENTE DE LUZ	Und.	1.174.558	-	942.500	-	942.500
26	1121010033	BOMBILLO WELCH ALLYN 08300	PARA EQUIPO DE RETINOSCOPIO	Und.	-	-	104.400	-	104.400
27	1121010200	BOMBILLO 12 VOLTIOS- 100W CAMPANA.	PARA MICROSCOPIO	Und.	13.398	-	36.250	-	13.398
28	1121010373	BOMBILLO B5J. 6 VOLTIOS- 30W	PARA MICROSCOPIO	Und.	19.778	-	18.850	-	18.850
29	1121010010	BOMBILLO 24V - 50W	PARA LAMPARA DE HENDIDURA	Und.	-	-	24.650	-	24.650
30	1121010368	BOMBILLO 24V - 150W CON BASE EN PORCELANA	PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	Und.	25.903	-	46.400	-	25.903
31	1121010202	BOMBILLO HTI 250W-24V	PARA FUENTE DE LUZ	Und.	-	-	1.812.500	-	1.812.500
32	1121010257	BOMBILLO XBO 100W/45C	PARA FUENTE DE LUZ	Und.	-	-	2.465.000	-	2.465.000
33	1121010042	BOMBILLO TIPO CAMPANA 12V 42W	PARA LAMPARA CIELITICA	Und.	-	-	42.050	-	42.050

-GRUPO No. 3: REPUESTOS VARIOS \$ 2.000.000

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	ALFAMED	TECMEDICA	INCLISER	LOS PINOS	PRECIO DE REFERENCIA
----------	----------------	-------------------------------------	---------------	---------	-----------	----------	-----------	----------------------

Continuación Estudios y Documentos Previos Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 011 DE 2015 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

1	104320553 7	PEGANTE INSTANTANEO EN TUBO DE 3 GRS.	CAJA X 24Und.	-	-	159.500	-	159.500
2	104320503 2	SPAGUETI TERMOENCOGIBLE DE VARIOS DIAMETROS	Mts.	-	-	26.100	-	26.100
3	104320503 1	MALLA DESOLDADORA	Und.	-	-	6.612	-	6.612

GRUPO No. 4: REPUESTOS PARA CAMAS \$ 8.000.000

NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	ALFAMED	TECMEDICA	INCLISER	LOS PINOS	PRECIO DE REFERENCIA
3	11280440 50	CINTA DE CONTROL MANUAL PARA CAMA BERTEC MEDICAL (CANT. 10) (SEGÚN MUESTRA)	Und.	-	-	1.595.000	-	1.595.000
4	11232421 69	AMORTIGUADORES (TENSORES) PARA CAMILLAS STRIKER (CANT. 50) (SEGÚN MUESTRA)	Und.	-	-	1.378.080	-	1.378.080

GRUPO No. 5: CABLES Y ACCESORIOS DE MONITERO \$ 40.000.000

NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	ALFAMED	TECMEDICA	INCLISER	LOS PINOS	PRECIO DE REFERENCIA
1	1121090080	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und	92.800	180.960	208.800	-	92.800
2	1121020128	EXTENCION PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR DRAGUER	Und	104.400	174.000	301.600	-	104.400
3	1128599277	MULTIMED PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PARA MONITORES DRAGUER	Und	707.600	-	870.000	-	707.600
4	1121020160	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES DRAGUER	Und	104.400	174.000	290.000	-	104.400
5	1128599277	SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITORES DRAGUER	Und	-	340.750	203.000	-	203.000
6	1128599300	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES PHILIPS	Und	145.000	219.936	208.800	-	145.000
7	1121020141	CABLE ECG DE 3 DERIVADAS	PARA MONITORES PHILIPS	Und	145.000	141.984	290.000	-	141.984
8	1128599086	EXTENCION PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY	Und	69.600	-	156.600	-	69.600

Continuación Estudios y Documentos Previos Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 011 DE 2015 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

			UT7000C						
				Und					
9	1128599015	SENSOR DE SPO2	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C		145.000	-	156.600	-	145.000
10	1121020251	CABLE ECG DE 5 DERIVADAS	PARA MONITORES GOLDWAY UT7000C	Und	110.084	174.000	290.000	-	110.084
11	1121020032	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO FUKUDA	Und	208.800	239.424	336.400	-	208.800
12	1121020003	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER	Und	208.800	239.424	336.400	-	208.800
13	1121020341	CABLE PACIENTE DE 10 DERIVADAS	PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN	Und	208.800	239.424	336.400	-	208.800
14	1128599301	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und	214.600	219.936	203.000	-	203.000
15	1128099026	ADAPTADOR PARA SPO2	PARA MONITOR SPACELABS	Und	145.000	160.000	162.400	-	145.000
16	1121020153	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR SPACELABS	Und	105.560	132.518	290.000	-	105.560
17	1128599263	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und	179.800	219.936	179.800	-	179.800
18	1128599268	EXTENSION PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MEDIANA	Und	179.800	146.740	150.800	-	146.740
19	1121020153	CABLE PACIENTE DE 3 DERIVADAS	PARA MONITOR MEDIANA	Und	105.560	219.936	290.000	-	105.560
20	1121090223	SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY VIEW T5	Und	104.400	219.936	174.000	-	104.400
21	1128599126	EXTENSION PARA SENSOR DE SPO2	PARA MONITOR MINDRAY VIEW T5	Und	133.400	146.740	150.800	-	133.400
22	1121020162	CABLE PACIENTE DE 5 DERIVADAS	PARA MONITOR MINDRAY VIEW T5	Und	139.200	174.000	290.000	-	139.200
23	1128599229	CABLE SENSOR DE TEMPERATURA	PARA MONITOR MINDRAY VIEW T5	Und	-	293.750	220.400	-	220.400
24	1128599406	TRANSDUCTOR INTRAUTERINO	PARA MONITOR EDAN F9	Und	-	-	870.000	-	870.000

Continuación Estudios y Documentos Previos Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 011 DE 2015 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

25	1128599405	TRASDUCTOR ULTRASONIDO	PARA MONITOR EDAN F9	Und	-	-	928.000	-	928.000
				Und				-	
26	1121020347	CABLE PACIENTE R5323	PARA MONITOR EDAN F9		105560	-	96.280	-	96.280
27	1128599004	BRAZALETE UNA VIA PEDIATRICO	PARA DIFERENTES MONITORES	Und	19.604	18.096	29.000	-	18.096
28	1128599203	BRAZALETE UNA VIA ADULTO	PARA DIFERENTES MONITORES	Und	21.344	27.260	29.000	-	21.344
29		CABLE ECG 5 DERIVADAS	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	110.084	174.000	290.000	-	110.084
30		EXTENSION SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	140.128	-	162.400	-	140.128
31		SENSOR SPO2	DESFIBRILADOR ZOLL	Und.	174.000	-	174.000	-	174.000

GRUPO No. 6: REPUESTOS PARA CAMA LOS PINOS \$ 10.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	ALFAMED	TECMEDICA	INCLISER	LOS PINOS	PRECIO DE REFERENCIA
1	CONTROL MANUAL (CANT. 50)	PARA CAMA LOS PINOS	Und..	-	-	-	2.658.720	2.658.720
2	INTERRUPTORES DE 3 POSICIONES Y SOCKET DE CABLE AC DE 3 PINES (SEGÚN MUESTRA)	PARA CAMA LOS PINOS	Und.	-	-	-	4.495	4.495
3	TUERCA PLASTICA CILINDRICA PARA TORNILLO SIN FIN (CANT. 50) (SEGÚN MUESTRA)	PARA CAMA LOS PINOS	Und.	-	-	-	186.180	186.180
4	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO (SEGÚN MUESTRA)	PARA CAMA LOS PINOS	Und.	-	-	-	4.495	4.495

Continuación Estudios y Documentos Previos Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA 011 DE 2015 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**”.

4.1.1. COMPRAS ANTERIORES DEL HOSPITAL MILITAR

El hospital adelanto procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	CONTRATO No. 183 CONTRATADO EN EL AÑO 2013	PROCESO 301 DE 2011 SERVICIO CONTRATADO EN EL AÑO 2011
1	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIOS INCLISER LTDA. \$90.000.000.00	COMERCIAL MÉDICA CI \$ 139.500.000

4.1.2. CONSULTAS EN EL SECOP

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

En relación a la demanda de este servicio por parte de otras entidades estatales, el Hospital Militar encontró los siguientes procesos contractuales relacionados con **LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO MÉDICO**, los cuales se resumen en los siguientes cuadros:

CONTRATANTE	SANIDAD VALLE
Nº PROCESO	0-013
OBJETO	COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS MEDICOS DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE
VALOR	\$22,584,486
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	ATECNOMEDICAL INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-1598023	
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Nº PROCESO	SA SI 130 - 2012

OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS GENERICOS PARA LOS EQUIPOS MEDICOS Y BOMBILLERIA TECNICA ESPECIALIZADA, DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA
VALOR	\$94,856,284
MODALIDAD DE CONTRATACION	Subasta
CONTRATISTA	LUMI ASESORES ESPECIALIZADOS S.A.S.
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-9-358986	

4.2. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

El comité Técnico estructurador, al evaluar la necesidad de mantener en los almacenes cantidades mínimas de los elementos a adquirir, llegó a la conclusión que no es necesario, pues los repuestos enlistados en el acápite de especificaciones técnicas, se solicitan según las necesidades de reparación que presenten los equipos médicos, previo requerimiento al supervisor del contrato.

Adicionalmente, en lo referente a los elementos que se solicitan según muestra, se hace necesario que el proveedor revise las especificaciones técnicas de aquellos cuyo requerimiento se haga con esa salvedad, pues en algunos casos no se puede describir las características de medida, peso, uso y utilidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA – REQUISITOS HABILITANTES

Criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

Los documentos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El cumplimiento de estos requisitos no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta. Los documentos son:

5.1.1 Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y

para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Se consideran personas naturales con establecimientos de comercio aquellas propietarias de establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que cumplirán al momento de presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original de la matrícula mercantil tanto de la persona natural como del establecimiento de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar mediante declaración bajo la gravedad del juramento un término mínimo remanente de duración del establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
- d. Acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.”

PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social

correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos(2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.

- La obligación de entregar al HOMIC la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

- La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones.

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR CENTRAL de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR CENTRAL la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario:	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	Proponente.
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
Vigencia de la Garantía	Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente Recibo de Pago.
Condiciones Generales de la póliza	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

SUBSANE DE LA GARANTÍA.

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta será subsanable, siempre y cuando la fecha de inicio de la cobertura sea la misma de la presentación de la oferta. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusivo y perentorio que al efecto le señale el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

5.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto.

5.1.7. CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

5.1.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No.005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

La entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes Judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

5.1.10. ACUERDO COMERCIAL Y TRATO NACIONAL

El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdo comercial alguno en virtud a lo señalado en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación, en su anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo Comercial, en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

5.1.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

La propuesta deberá contener la fotocopia de la cédula del representante legal.

5.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente y evaluación económica de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

5.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su párrafo 6 dispone:

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que el proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Es claro que los indicadores arrojados por la consulta en el SIREM son en su totalidad superiores a los establecidos para el presente estudio previo, con el fin de cobijar mas ofertas al momento de realizar el cierre del proceso se busca que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores se redujeron y en el caso del nivel de endeudamiento se llevó a un valor más alto.

INDICADOR SECTOR	%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	≥ 1.2
ENDEUDAMIENTO	$\leq 75\%$
COBERTURA DE INTERESES	≥ 1
LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 3\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 3\%$

A. ENDEUDAMIENTO:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el menor valor y el máximo valor, razón por la cual se fija el indicador en un 75% en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en relación a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto a la participación de sus acreedores.

El indicador de endeudamiento con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 75%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO \leq 75%

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones entre los resultados de las firmas, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cerca del valor mínimo, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo para todas las empresas analizadas y el sector, sin que ello represente riesgos para la ejecución del contrato en cuanto a los rendimientos de sus aportes.

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 3%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: \geq 3%

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el valor mínimo y máximo, en comparación al indicador del sector este se encuentra en un punto intermedio de los resultados de las firmas, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto al margen real de rentabilidad.

El indicador de Rentabilidad del Activo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 3%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: \geq 3%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de

participación dividido entre la suma del patrimonio o activo de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

C. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los resultados, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cercano al menor valor, el comité estructurador decide fijar el indicador en un punto cercano para las empresas analizadas y el sector, sin que ello implique un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, en cuanto a su capacidad de respuesta a las obligaciones adquiridas a corto plazo.

El indicador de liquidez con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.2, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1,2$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de las empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los datos de la muestra, por lo cual el comité estructurador baja el indicador al margen mínimo en cuanto al grado en que puede declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses, de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La razón de cobertura de intereses con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

$$\text{RAZON DE COBERTURA} \geq 1$$

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor a (1). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

Nota 2: el oferente debe allegar junto con su oferta una certificación emitida por el representante legal, contador y revisor fiscal, donde acredite el valor de sus gastos de intereses bancarios a corte 31 de Diciembre de 2014, en caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

Nota 3: La capacidad económica del oferente en el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores

5.2.2 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

5.2.3 FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

5.2.4. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes

expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo.

5.2.5 CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

5.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días, así como estar vigente y en firme.

En este sentido, los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberá contar con la clasificación UNSPSC, señalada en las condiciones técnicas del bien a adquirir.

CÒDIGO UNSPSC OBJETO DE VERIFICACION

No. ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	USOS
1	Segmento 42	<i>ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.</i>	De acuerdo con el acápite de especificaciones técnicas	Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos

5.3.2 CERTIFICACIÓN INVIMA

El oferente debe anexar certificado que está habilitado ante el INVIMA y demás entes reglamentarios para realizar distribución y suministro de repuestos de equipo médico, requeridos para el buen funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso.

5.3.3. ANEXOS

El oferente deberá anexar con su propuesta los siguientes ítems.

5.3.3.1. El oferente debe suministrar las fichas técnicas de los repuestos e insumos ofertados, contado con los requisitos mínimos que componen mencionada ficha.

5.3.3.2. El contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo, debidamente firmadas por el representante legal.

- 5.3.3.3. El proponente debe certificar, que en el evento de ser favorecido en el proceso licitatorio contará con la disponibilidad de insumos y repuestos objeto de este proceso, manteniendo un stock mínimo para suplir cualquier evento o emergencia de la institución.
- 5.3.3.4. La propuesta debe incluir carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente o quien haga sus veces manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.
- 5.3.3.5. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 5.3.3.6. La propuesta debe incluir Manifestación escrita sobre el compromiso de cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.
- 5.3.3.7. El contratista debe anexar certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento vigente, donde especifique que cumple con las condiciones sanitarias, de control de calidad, de dotación y recurso humano para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos, como lo estipula el INVIMA.
- 5.3.3.8. El proponente debe certificar que los repuestos e insumos relacionados en cada uno de los grupos debe entregarse según muestra presentada por el personal técnico del área de equipo biomédico del HOMIC.
- 5.3.3.9. El oferente debe anexar certificación de CE, FDA y/o TUV de los elementos ofertados para los grupos 2 bombillería y 5 cables, con el fin de garantizar la calidad y las especificaciones técnicas del bien", lo anterior teniendo en cuenta que son productos importados y la fiabilidad y confiabilidad de los mismos depende un óptimo desempeño en el diagnóstico de los equipos biomédicos.

NOTA: Los ítems anteriores deben venir suscritos por el representante legal del oferente o quien haga sus veces.

5.3.4. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la Garantía Técnica para el(los) Ítem(s) ofrecidos. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, por el suministro de un repuesto, debe amparar los siguientes aspectos:

Mala calidad en sus componentes

Que por defectos de fabricación genere algún daño en el equipo a intervenir.

Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.

Vencimiento prematuro del material o repuesto.

Comprometerse a brindar una garantía técnica por seis (6) meses después de recibido el repuesto.

Nota: los oferentes deben tener en cuenta que los equipos médicos con los que cuenta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL son de alta complejidad lo que en su gran mayoría obliga a que sus repuestos sean los sugeridos por el fabricante del mismo, es decir se deben suministrar los repuestos de acuerdo a la marca del equipo de acuerdo a lo solicitado en cada grupo.

Nota: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

5.3.4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

El tiempo de respuesta de los llamados de urgencia, término que no debe ser superior a (12) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el repuesto o insumo resulte defectuoso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

5.3.5. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

- El proponente deberá acreditar mínimo 1 y máximo tres (3) contratos ejecutados, en los dos (2) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponda al requerido en la presente selección abreviada, y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

NOTA: Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre
- ✓ Valor y Objeto del contrato el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el Presente proceso de selección.
- ✓ Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO) y si las mismas fueron subsanadas.
- ✓ Sólo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar, suscritas por el funcionario autorizado de la entidad contratante en donde conste, el plazo, fechas de iniciación y terminación, el valor, el objeto del contrato y cumplimiento a la fecha de certificación.

✓ Se aceptará la relación de contratos que se encuentren en ejecución; sin embargo, para efectos de evaluación y calificación solamente se tendrá en cuenta la proporción del valor del contrato que corresponda al tiempo transcurrido desde la fecha de su iniciación hasta el cierre del presente proceso de contratación.

✓ La Experiencia será evaluada de la siguiente forma: El Comité Técnico evaluará y avalará las certificaciones de cumplimiento de los contratos verificando que el objeto corresponda al requerido en el presente proceso y procederá a verificar que la sumatoria de las mismas, cumpla con la cuantía exigida.

6. CRITERIOS DE PONDERACION:

6.1 CALIFICACIÓN Y PONDERACION TECNICA.

En este caso se asignará 400 puntos de la calificación técnica a los proponentes que ofrezcan criterios de mejoramiento de la garantía inicial, los cuales se discriminarán de la siguiente forma:

No.	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE MAXIMO
1	Se otorgarán máximo cuatrocientos (400) puntos para el oferente que ofrezca una garantía extendida de los repuestos o insumos así: Al oferente que ofrezca garantía extendida de 8 meses adicional a la requerida se le otorgarán 200 puntos.	200 PUNTOS
2	Al oferente que ofrezca garantía extendida de 12 meses adicional a la requerida se le otorgarán 400 puntos.	400 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO		400 PUNTOS

LOS REPUESTOS QUE LOS OFERENTES SE COMPROMETAN A SUMINISTRAR DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS. EN CONSECUENCIA LOS OFERENTES SE OBLIGAN A REEMPLAZAR A SUS EXPENSAS LOS BIENES QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD.

6.2 ASPECTOS ECONOMICO DE PONDERACION

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (**400 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total.

VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

6.3 PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” Formulario correspondiente del pliego de condiciones y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

BIENES ACREDITADOS

Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el Formulario correspondiente del pliego de condiciones en cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario correspondiente del pliego de condiciones, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

6.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CRITERIO	PUNTAJE
Valor ponderación técnica	400 puntos
Valor ponderación económica	400 puntos
Protección Industria Nacional	10% o 5% sobre 700 puntos

Una vez asignado el puntaje técnico se sumara el puntaje económico y este se entenderá como el puntaje total final de la propuesta, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

FACTORES PONDERABLES ADICIONALES

NOTA: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, la verificación jurídica y la verificación financiera

Cuando no se presenten factores técnicos ponderables en el parámetro la calificación en este punto será de 0

La puntuación técnica ponderable será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 puntos y un máximo de 400 puntos.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR CENTRAL no REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no realizar aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Comando General.

NOTA 4: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.

Cuando no se presenten factores técnicos ponderables en el parámetro la calificación en este punto será de 0

6.5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones “Valoración de la propuesta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones “Datos del proceso”.

6.5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Se entenderá que existe empate cuando dos o más ofertas sean iguales en número entero.

6.6. FORMA DE ADJUDICAR:

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizara por grupos de acuerdo a la tabla de especificaciones técnicas de los repuestos a suministrar.

6.7. CAUSALES RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- h. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- j. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el anexo 2 del estudio previo para cada uno de los ítems fijados por grupo.
- k. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica o los acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- l. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- m. Cuando no cumpla con las condiciones mínimas excluyentes.

- n. Cuando el proponente no subsane los requerimientos realizados por la entidad.
- o. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

6.8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.

Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

7.1 ANALISIS DE RIESGOS

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

7.4. MATRIZ DE RIESGOS

ESPACIO EN BLANCO

Continuación Estudios y Documentos Previos Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 011 DE 2015 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes adquiridos no son de calidad, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales ha sido contratado.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este los cambie por unos de óptima calidad, afectando el servicio.	2	4	6	ALTO	Contratista	El HOMIC aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual	1	2	2	BAJO	NO	Gerente Supervisor y	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrarse y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor..	1	1	2	BAJO	NO	Gerente Supervisor y	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrarse y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso

Continuación Estudios y Documentos Previos Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 011 DE 2015 – ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

4	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado,,	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Que varíe la Cotización interna de la moneda extranjera varíe drásticamente por las condiciones del mercado.	Las condiciones de mercado de los bienes a adquirir sufrirían alteraciones de orden económico.	1	4	3	MEDIO	Las dos partes	El contratista y el Hospital Militar realizarán la correspondiente revisión cuando haya lugar a ello	2	2	3	MEDIO	SI	Supervisor del contrato.	En la ocurrencia del evento	N/A	Mediante informe detallado al supervisor del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLÍTICO	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumple con la entrega oportuna de los actos administrativos objeto de este proceso	1	1	1	BAJO	Las dos partes	El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con el suministro objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Ejecución del proceso
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	CONTRACTUAL	Que el no entregue los bienes y servicios contenidos en el contrato.	Se incurriría en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, causando perjuicios a la Entidad.	2	2	2	MEDIO	Contratista	El Hospital Militar hará efectivas las cláusulas de incumplimiento contenidas en el contrato.	2	2	3	MEDIO	SI	Supervisor	En la ocurrencia del evento	Ejecución	Mediante informe del supervisor del contrato al ordenador del gasto.	Cuando expire el plazo de ejecución sin que el contratista haya cumplido todas o parte de sus obligaciones.

. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato. El adjudicatario deberá constituir las garantías, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	Equivalente al plazo de ejecución del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Seriedad de la Oferta	10%	Sobre el valor total del contrato	

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR

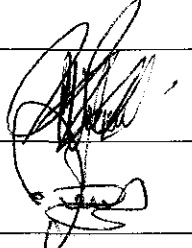


CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 2. del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se estableció que el presente proceso no está cubierto por acuerdo comerciales, por estar dentro de la exclusión 14 establecida en el manual de Colombia Compra Eficiente, convocatoria limitada a MIPYME en razón de la cuantía. Esto es que el valor estimado es inferior a U\$125.000, (TRM \$3.138 x U\$ 125.000 = \$ 392.250.000.oo).

12. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Gerente de Proyecto	DRA. MARÍA ANDREA GRILLO ROA	JEFE DE UNIDAD DE APOYO LOGISTICO	UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO	
Estructurador técnico	INGENIERO WILSON ANGULO ISAZA	INGENIERO BIOMEDICO	EQUIPO MÉDICO	
Estructurador Jurídico	JIMMY HUMBERTO REYES MOZO	ABOGADO	GESTIÓN CONTRATOS	
Estructurador económico	MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO	ECONOMISTA	GESTIÓN CONTRATOS	

Revisó


Dr. **Germán Parrado**
Grupo Gestión Contratos 